

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20410 OVIEDO.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º Que en el procedimiento número 297/09 por Auto de fecha 12/06/2009 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Factorias Juliana S.A.U., con NIF/CIF A-33936932, con domicilio en C/ Montemayor, nº 2, de Gijón, cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que se haya ordenado también su publicación en el Diario La Nueva España.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art.184.3 LC)

Oviedo, 12 de junio de 2009.- La Secretaria.

ID: A090047909-1